

Estrategias y acciones de los Centros de Acceso a la Justicia en unidades penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires

Palabras clave: acceso a la justicia- unidades penales- Provincia de Buenos Aires

María Gabriela Córdoba

Observatorio de Acceso a la Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Ministerio de Justicia y DDHH de la Prov de Bs. AS. - Universidad Nacional de La Plata.

cordoba.gabriela@gmail.com

Introducción

Esta ponencia se enmarca en el trabajo realizado como integrante del equipo del Observatorio de Acceso a la Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Indaga la experiencia de cuatro años de trabajo llevado adelante en los Centros de Acceso a la Justicia en Unidades Penales de la Provincia de Buenos Aires (CAJUS). Nos preguntamos sobre las particularidades y formas de intervención de estos CAJUS.

La Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima es un área de gobierno dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, responsable de llevar adelante tres políticas públicas orientadas a garantizar el acceso a derechos de personas en situación de vulnerabilidad: Acceso a la Justicia, Asistencia a la Víctima y Rescate y Acompañamiento a las Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata. Se presenta una gestión en la cual las políticas articulan agencias, maximizando los recursos estatales bajo el principio de actuación complementaria, por el cual constituye una herramienta imprescindible para generar inclusión.

Los Centros de Acceso a la Justicia (CAJUS) son los dispositivos territoriales de atención integral dependientes de la Dirección Provincial de Acceso a Justicia y Asistencia a la Víctima, creados con el objetivo de promover y garantizar el acceso a derechos de los sectores más vulnerables, con competencia de abordaje en un abanico de problemáticas psicosociales y legales amplias, situaciones de violencia por razones de género, acompañamiento a víctimas de delitos graves, seguridad social, acceso a documentación, a la

salud, a la educación y a la jurisdicción, lo que habitualmente y en sentido restringido se entiende como acceso a la justicia.

Comenzado el año 2020, a modo de prueba piloto, se introducen los CAJUS¹ en Unidades Penitenciarias, recurriendo a la adaptación de las funciones de once equipos técnicos que contaban con experiencia y conocimiento del territorio debido al recorrido de más de diez años como profesionales en el Programa de Prevención de Violencia en Cárceles (P.P.P.V.C.). Cumplen con las funciones asignadas a CAJUS y sostienen acciones propias, relacionadas con la especificidad del ámbito carcelario y la experiencia adquirida.

Durante el año 2021, en el marco de esta Dirección provincial se conformó el Observatorio de Acceso a la Justicia, por medio de la resolución ministerial 1673/2021, con el objetivo de contar con instancias de análisis y evaluación de la actividad estatal.

Por tanto, nuestro problema de indagación se centra sobre el modo de funcionamiento de estos CAJUS, nos preguntamos por sus particularidades y tipo de solicitudes atendidas. De este problema se desprende otro interrogante: ¿cuáles son las estrategias y acciones desarrolladas por los equipos de trabajo en cárceles? La consecución de los objetivos planteados busca describir una política pública que lleva cuatro años de implementación, y poner en discusión y problematizar su relevancia en el acceso y ejercicio de derechos de las personas privadas de libertad.

Iniciaremos esta ponencia presentando algunas consideraciones conceptuales que enmarcan la política pública de acceso a la justicia. Asimismo, haremos mención del marco normativo aplicable a los CAJUS en unidades penales a partir de los cuales, se encuadran las acciones de los equipos de trabajo. Luego, realizaremos una descripción de los aspectos metodológicos abordados para este trabajo de indagación. A continuación de ello, exploramos a partir de una metodología cualitativa las estrategias de intervenciones en el ejercicio de sus funciones laborales durante el período analizado, y el tipo de intervenciones psicosociales individuales y grupales de los CAJUS, para dar lugar, luego, a describir las dimensiones cuantitativas planteadas categorizadas según cantidad y tipo de solicitudes, modalidades del abordaje y articulaciones para su resolución. Por último abordamos conclusiones parciales y propuestas que dan cuenta de una política pública aún no explorada.

¹ Estos dispositivos funcionan desde el año 2020 en 10 Unidades Penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires con equipos interdisciplinarios que capitalizan la experiencia y el recorrido realizado por el Programa Provincial de Prevención de Violencia en Cárceles que funcionó entre los años 2010-2020.

Marco teórico referencial

Nuestro foco de interés está centrado en los CAJUS en unidades penales. A los fines de abordar nuestro problema de indagación, al ser una política pública novedosa en cárceles, presentamos algunas consideraciones conceptuales que enmarcan la política pública.

El acceso a la justicia tiene diferentes acepciones, una que se puede interpretar como restringida, tradicionalmente definida de modo instrumental como acceso a la jurisdicción; implica una visión restringida del acceso a la justicia como el ejercicio del derecho de toda persona a acceder a tribunales y circuitos judiciales para reclamar o garantizar el respeto de sus intereses y derechos tutelados por el ordenamiento jurídico.

Mientras que la definición más amplia e integral está asociada al surgimiento del Estado de Bienestar en su rol para garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, proporcionando medios legales para que puedan ejercerse plenamente. Desde este enfoque, se reconoce la existencia de obstáculos e impedimentos que ubican a determinados sectores sociales en una situación de desigualdad respecto a la tutela efectiva de sus derechos.

El principio de igualdad ante la ley, es la base de cualquier ordenamiento jurídico que se pretenda alineado con los Derechos Humanos. No obstante ello, más allá de comprender y proclamar esta igualdad en el plano normativo, es necesario asegurar que toda la ciudadanía pueda acceder con igual celeridad y facilidad a los dispositivos estatales de administración de justicia, es decir, todas las personas deben tener garantizada la protección socio jurídica por parte del Estado.

En este sentido, y a partir de consensos y acuerdos internacionales, los Estados se han comprometido a adoptar medidas positivas para acercar a la ciudadanía al acceso de la defensa de sus legítimos derechos. Esto es entender el acceso a la justicia como una política pública, como un instrumento de acción positiva, que implica un acercamiento a la ciudadanía. La construcción e implementación de políticas públicas para el Acceso a la Justicia, expresa la comprensión cabal del Estado, respecto de la existencia de una situación de desigualdad inicial, que impone barreras para el usufructo y goce de derechos, y por ello representa la convicción de que esto debe transformarse.

La noción misma de acceso a la justicia supone como contrapartida el reconocimiento implícito de ciertos impedimentos, barreras, distorsiones o discrecionalidades que posicionan a determinados individuos o sectores de la población de manera desigual en lo que se refiere a la tutela efectiva de sus derechos; situación que atenta o al menos relativiza el principio de igualdad ante la ley (MJDDHH Nación, 2013:19).

Desde esta perspectiva amplia, este derecho cuenta con un desarrollo en los sistemas de protección universal (ONU) y regional (OEA) de derechos humanos, en los cuales mediante distintos mecanismos técnicos específicos de estos sistemas (resolución de casos, observaciones generales, informes, examen periódico universal, relatorías, etc.), se han desarrollado estándares que fijan el contenido, exigencias y alcances del concepto de acceso a la justicia, reconociendo su indivisibilidad fáctico jurídica con los demás derechos, junto a la necesidad de adoptar y garantizar que se cumplen con las distintas obligaciones contraídas.

El dispositivo que estudiamos se enmarca en una política pública que se ha estructurado y definido en torno al concepto de acceso a la justicia en un sentido amplio. Entendido desde una perspectiva estructural, el acceso a la justicia es una vía de ejercicio de la ciudadanía, particularmente para los grupos sociales más postergados del sistema. El acceso y ejercicio efectivo de derechos implica que el Estado asume la obligación de realización, identifica los obstáculos a remover, diseña e implementa políticas públicas diferenciadas para los grupos y comunidades en desventaja.

El dispositivo CAJUS, como dispositivo de la política pública provincial de acceso a la justicia, se propone como un puente ...“puede ser considerado como un “derecho bisagra” ya que permite dar efectividad a los distintos derechos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. En consonancia con los lineamientos anteriores, los Centros de Acceso a la Justicia (CAJUS) buscan eliminar las barreras económicas, sociales y culturales que dificultan el acceso a derechos de los sectores más vulnerables de la Provincia de Buenos Aires” (Córdoba, Astorga, Sorgentini 2023: 48).

En este sentido, es interesante recuperar el concepto integral de acceso a la justicia. Esta visión más amplia desplaza las conceptualizaciones de “caso” o “conflicto” para poner el centro de atención en las personas. En términos generales, esta perspectiva implica la adopción de un abordaje integral de las necesidades jurídicas insatisfechas, sus causas, sus manifestaciones y el impacto en la vida de las personas. De esta manera, se busca superar las visiones fragmentadas que recortan los casos sin comprender la integralidad de los conflictos y sus relaciones.

El acceso a la justicia, desde la Dirección Provincial es interpretado como un derecho fundamental en tanto proporciona contenido material a la igualdad formal mediante la exigibilidad de otros derechos.

En el organigrama del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de PBA (Resolución 37/2020), los Centros de Acceso a la Justicia son dispositivos que se han incluido en la Dirección Provincial de Acceso a Justicia y Asistencia a la Víctima, perteneciente a la

Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Son dispositivos territoriales de atención integral, creados con el objetivo de promover y garantizar el acceso a derechos de los sectores más vulnerabilizados de la Provincia de Buenos Aires, entre los cuales – como colectivo vulnerable específico- se encuentran las personas privadas de su libertad, quienes encuentran abordadas por las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia, en general, y particularmente por las Reglas Mandela sobre Tratamiento de Reclusos, entendiendo al acceso a la justicia más allá del acceso a la jurisdicción, con competencia de abordaje en un abanico de problemáticas psicosociales y legales amplias.

Es importante destacar que los CAJUS que describimos en esta presentación, desarrollan sus actividades en unidades penales de la Provincia de Buenos Aires.

Marco metodológico

El marco metodológico que utilizamos para este estudio, es mediante técnicas cualitativas complementadas con técnicas cuantitativas.

Como primer paso recurrimos a una técnica de recolección de información cualitativa basada en observaciones participantes en los CAJUS en Unidades Penales² (CAJUS UP 1 y UP 26 de Olmos; CAJUS UP 2 Y UP 27 de Sierra Chica; CAJUS UP 5 de Mercedes; CAJUS UP 9 de La Plata; CAJUS UP 21, 41 y 57 de Campana; CAJUS UP 35 y 36 de Magdalena; : CAJUS UP 38, 17 y 23 de Sierra Chica; CAJUS UP 39 de Ituzaingó; CAJUS UP 47 y UP 48 Complejo de San Martín.

Se procuró, en ese sentido, analizar la trama y el circuito de procedimientos de los dispositivos de abordaje a partir de una metodología cuantitativa complementada con una metodología cualitativa que permita caracterizar, problematizar y visibilizar las intervenciones sostenidas en el tiempo.

Simultáneamente, consultamos la base de datos del Observatorio de Acceso a la Justicia.

El Observatorio de Acceso a la Justicia realiza el registro y seguimiento de los datos por medio del Sistema Integral de Solicitudes (SIS). Este es un sistema informático implementado por la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones que permite centralizar el relevamiento de solicitudes de las personas destinatarias de las políticas

² Los equipos de trabajo territorial tienen sede de CAJUS en UP 1; UP 2 ; UP 5; UP 9; UP 21; UP 28 ; UP 35 ; UP 38; UP 39; UP 47. Las restantes unidades mencionadas en el trabajo de campo son abordajes contingentes.

públicas ejecutadas por la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima. Esta herramienta, además de garantizar el seguimiento estadístico, fundamentalmente está orientada a lograr la preservación de los datos (Córdoba, Astorga, Sorgentini, 2023).

La sistematización de los datos cuantitativos permite, por su parte, conocer la cantidad de intervenciones realizadas, los porcentajes de distribución según la política pública, la incidencia de las distintas problemáticas que se abordan, el tipo de intervención (Córdoba, Barcaglioni; 2024).

Esta información se complementa con aspectos cualitativos que recuperan los procesos de trabajo de los equipos de la Dirección Provincial a los fines de visibilizar la complejidad de las prácticas territoriales llevadas adelante -entendiendo la territorialidad como un espacio compuesto por dimensiones sociales, económicas y culturales- y de jerarquizar los saberes que se producen en el marco de los equipos interdisciplinarios.

Nos sustentamos en que la sistematización de los datos y la visibilización de las prácticas y los saberes de los equipos permitirán poner de relieve el trabajo realizado durante el período de gestión 2020-2024.

Modalidades de Intervención de los CAJUS en unidades penales.

A continuación presentamos una aproximación esquemática del abordaje de las intervenciones de los CAJUS en unidades penales.

Estos Centros brindan asesoramiento, promueven estrategias de vinculación comunitaria, acompañamiento, asistencia psicosocial y jurídica a las personas privadas de la libertad y a quienes trabajan en las distintas unidades penitenciarias. Frente a la complejidad y diversidad de las situaciones que transitan las personas privadas de su libertad, las intervenciones ponen el acento en el horizonte de la ciudadanía plena, en el más amplio concepto de acceso a derechos.

La finalidad de los CAJUS es crear un espacio en las cárceles que opere como facilitador para la implementación de políticas públicas amplias en materia de acceso y ejercicio de derechos y asistencia mediante dispositivos de abordaje psicosocial, cuyas acciones se harían efectivas a partir de la intervención interdisciplinaria de profesionales de las ciencias sociales (psicólogos/as, operadores/as en psicología social, trabajadores/as sociales) que operarán como equipo técnico de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia.

Las formas de implementación de los CAJUS en las unidades penitenciarias reviste la particularidad de implementarse en contextos de encierro, enmarcados en las limitaciones que establece una institución como es la cárcel.

Es importante destacar que las solicitudes y la participación en alguna actividad del CAJUS es en condiciones de voluntariedad de la persona privada de libertad.

En este sentido, podemos decir que los Centros de Justicia en unidades penales pueden realizar una variedad de intervenciones, desde abordajes sencillos que se agotan en el momento, a intervenciones complejas que demandan articulación entre agencias y poderes.

Es importante destacar que estos equipos de trabajo se desprenden de la reconversión del PPPVC hacia la actividad como CAJUS. Por lo tanto, la composición de los equipos, la distribución geográfica, y el perfil profesional no responde a una evaluación de necesidades sino a la formulación original del PPPVC.

Para la reconversión como CAJUS no se redistribuye al personal³, se mantuvo el funcionamiento donde ya existían equipos instalados.

Como programa provincial, el PPPVC sostuvo durante casi 10 años actividades grupales de contención y reflexión en los pabellones de distintas unidades carcelarias, instaurándose como una política pública con un enfoque psicosocial centrado en grupalidad y abordajes flexibles. Estos grupos tenían como objetivo establecer una forma diferente de lazos sociales en el encierro. Buscaban dotar a los internos/as de herramientas para la resolución no violenta de conflictos y generar estándares de convivencia que permitan potenciar las actividades tratamentales en un contexto pacífico.

Siendo estos mismos equipos los que conforman los CAJUS en unidades penales, adoptan y sostienen la misma modalidad de trabajo que en el PPPVC. En este sentido, se crean espacios

³ CAJUS 1 Olmos, 2 Lic. en Psicología; CAJUS 2 SIERRA CHICA, 1 psicóloga 1 operadora psicología social; CAJUS 5 MERCEDES, 3 psicólogas 1 Trabajadora Social; CAJUS 9 LA PLATA, 1 psicólogo; CAJUS 21 CAMPANA, 1 psicóloga; CAJUS 28 MAGDALENA, 1 psicóloga; CAJUS 33 LOS HORNOS, 1 psicopedagogo; CAJUS 35 MAGDALENA, 1 psicóloga; CAJUS 38 SIERRA CHICA, 1 psicóloga 1 operadora psicología social; CAJUS 39 ITUZAINGÓ, 2 operadoras psicología social; CAJUS 47 – SAN ISIDRO (complejo San Martín), 2 operadoras en psicología social; COORDINACIÓN – asiento en La Plata, 2 psicólogos.

de reflexión y comunicación, en su mayoría grupales que permiten la escucha genuina y el interés superior por el sujeto y no por el portador/a de delito, en tanto actores de la compleja red vincular muchas veces disfuncionales, del que se desprenden vínculos nocivos con correlatos violentos.

El contexto de pandemia coincide temporalmente con la reconversión del PPPVC hacia la actividad como CAJUS. Los/las profesionales que integran estos equipos de trabajo tienen cargos del Servicio Penitenciario Bonaerense, por tanto, cuando en Argentina se establece la emergencia (sanitaria, económica, social entre otras) desde los últimos días de 2019 (Ley 27.541- 23/12/2019), y el gobierno nacional decidió la ampliación de la emergencia sanitaria mediante el Decreto presidencial N°260/20 junto con el gobierno de la provincia de Buenos Aires quien acompañó la decisión del ejecutivo nacional mediante el decreto provincial N°132/2020, los CAJUS también se vieron afectados. Pocos días después el Ejecutivo Nacional declaró el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ASPO mediante el decreto N°297/2020. (Córdoba, Debia 2021).

No obstante, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia por su parte mediante el Decreto N°173/2020 del 16 de marzo de 2020 instruyó a la Subsecretaría de Políticas Penitenciarias, a la Jefatura del SPB y a la Dirección de Salud Penitenciaria a adoptar medidas preventivas pertinentes. Dentro de las medidas se convocaba a la totalidad de profesionales de la salud que estuvieran asignados en comisión dentro de la cartera del ministerio o en otros organismos a reintegrarse en forma urgente a cumplir funciones en el SPB. Finalmente, mediante la Resolución de la Jefatura del SPB N°980/20 implementa el protocolo de teletrabajo.

En este escenario, los equipos de trabajo de los recientes CAJUS en unidades penales, al tener una larga trayectoria laboral, su inserción y legitimidad resultaron elementos propicios para instaurar rápidamente esta metodología alternativa a las actividades presenciales, así como ampliar el margen de actuación ya que existe una continuidad lógica por convergencia de finalidades entre las actividades del programa derogado y los CAJUS como dispositivo de anclaje territorial de acceso a la justicia.

Ante la problemática que dejó planteada el nuevo escenario, puede haber distintas apropiaciones. Desde la Dirección Provincial, la centralidad estuvo en las potencialidades otorgadas por la pandemia, de manera tal que la experiencia es puesta en diálogo por los/as trabajadores/as de forma productiva, y se comenzaron a implementar distintas presencialidades de los dispositivos de intervención pública.

Las distintas presencialidades se plasmaron a partir la conformación de grupos de contención y asistencia en términos de acceso a derechos por grupos de WhatsApp en los CAJUS en unidades penales, por medio de videollamadas con internos/as como forma de dispositivo psicosocial de contención. Este abordaje en cárceles, se introdujo como una novedad, e irrumpió con las lógicas establecidas hasta el momento en término de acceso a derechos.

Podemos decir que hubo una apropiación del celular, entendiendo como proceso simbólico y material en el que los equipos técnicos de trabajo tomaron lo que les resultó significativo de la utilización del celular, le dieron un sentido de medio que permite la intervención psicosocial y realizar la tarea tratamental incorporándolo a la cotidianeidad laboral. Esta apropiación material y simbólica permitió darle continuidad al trabajo, a la vez que para las personas privadas de libertad significó poder acceder a los programas de asistencia y tratamiento.

Esto se formalizó como Proyecto de Acompañamiento Virtual en Cuarentena, cuyo objetivo fue establecer un dispositivo de contención virtual que funcione como espacio de escucha activa y apoyatura con enfoque psicosocial mientras dure la restricción de circulación dispuesta por las autoridades, por la cual tanto los equipos de trabajo como las familias de las personas detenidas no podían acceder al penal. De esta forma, se comenzaron a utilizar los medios de comunicación habilitados -celulares-⁴.

El uso de celulares para realizar intervenciones psicosociales en las cárceles de la provincia desató un debate jurídico, social y moral. En particular al interior de los equipos de trabajo, el debate consistió en cómo se debían adaptar los protocolos de actuación en función a las nuevas circunstancias. Es importante aclarar que estas discusiones ya se venían dando en los últimos años al interior de los equipos de trabajo del ex PPPVC, a partir de su implementación paulatina fuera de toda autorización institucional, como soporte de organización del trabajo diario de profesionales que llevaban adelante los grupos de contención y reflexión, según sus objetivos y necesidades.

Es así que de las políticas públicas dependientes de la Dirección de Acceso a la Justicia en el transcurso del año 2020, los CAJUS en unidades penales constituyen la política pública que más solicitudes de abordajes recibió -casi el 70 % de las solicitudes.

⁴ Autorización del uso de celulares Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, c. 100.145 "Detenidos alojados en la UP N° 9 de La Plata s/habeas colectivo" del 30/3/2020
Autorización del uso de celulares Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, c. 100.145 "Detenidos alojados en la UP N° 9 de La Plata s/habeas colectivo" del 30/3/2020

Los equipos CAJUS continuaron, más allá de la etapa de la pandemia, desarrollando sus actividades adaptando las técnicas y el enfoque de trabajo a las particularidades que imponen las circunstancias sociales y las características de las unidades penales.

La propuesta metodológica fue trabajar de modo organizado, a través de referentes de pabellones, las demandas y problemáticas que surgen como consecuencia de la convivencia en el encierro. Los/las referentes de pabellones surgen a propuesta de quienes conviven en los pabellones, elegidos/as por cada pabellón de cara a los intercambios con el Servicio Penitenciario Bonaerense.

Las acciones orientadas hacia las población carcelaria son pensadas, primero, considerando las características del servicio penitenciario como las características de la unidad y los distintos pabellones. En las distintas unidades que se interviene, hay lo que denominan “población común”, como con poblaciones de máxima seguridad, lo que tiene como consecuencia que las intervenciones tienen que estar en mayor o menor medida mediatizadas por los requerimientos del servicio penitenciario, así como la disponibilidad de espacio.

Habitualmente al momento de configurar las intervenciones, se realizan entrevistas de admisión, estas entrevistas coinciden en tener como guía el posicionamiento psicosocial como abordaje desde la complejidad, por lo que consideran a todos los actores sociales que habitan en la institución. De aquí que, en algún caso, los equipos consideran las articulaciones dadas con diferentes organismos como intervenciones.

Además de pensar las problemáticas que se generan al interior de la institución carcelaria, los equipos consideran las demandas que expresan las personas que integran los diversos pabellones, con el objetivo de contemplar las distintas aristas de los sujetos: su contexto, su historia de vida y su futuro, para que estas intervenciones no solo llevan alivio a corto plazo sino para generar cambios a largo plazo, brindando herramientas que puedan utilizar en su vida cotidiana una vez hayan cumplido la pena y están fuera de la institución.

En cuanto al tipo de consultas que surgen tienen que ver con distintas áreas: salud, educación, trabajo, judicial, familia, seguridad social y documentación, incluyendo reconocimiento de descendientes. En este sentido, los CAJUS pueden articular entre las personas privadas de libertad y las distintas áreas del servicio penitenciario abocadas a garantizar los derechos.

La importancia del Acceso a la Justicia entendido como acceso efectivo a derechos, a herramientas que habiliten el ejercicio, es fundamental en los contextos de encierro dado que por las dinámicas de la institución las personas privadas de libertad necesitan mediatizar con otros para solucionar sus demandas y problemáticas.

Los CAJUS buscan subsanar la falta de acceso a derechos que es previa a la institucionalización por ejemplo a través de la gestión de documentación o a través de la alfabetización, dado que hay personas que nunca accedieron a educación.

En cuanto a los datos obtenidos a partir del registro y la sistematización por parte del Observatorio de Acceso a la Justicia, es importante destacar que desde el inicio de la gestión en marzo de 2020 a marzo 2024 se llevaron adelante 48.599 solicitudes, de las cuales 11.385 solicitudes corresponden a CAJUS en unidades penales.

Los datos aquí consignados procuran visibilizar la incidencia de las problemáticas abordadas por el Acceso a la Justicia en las Unidades Penales.

Para poder comprender los datos, es importante presentar previamente algunas aclaraciones metodológicas.

Hacemos referencia a solicitud, a la instancia de ingreso de una situación o problemática al dispositivo. Dentro de una misma solicitud puede haber una o más personas afectadas y múltiples intervenciones.

Debido a la composición de los perfiles profesionales de los equipos CAJUS en unidades (psicólogos/as; trabajadores/as sociales; psicopedagogos/as; psicólogos sociales/as) no se realiza asesoría jurídica. Se trabaja esa demanda articulando directamente con las oficinas de Procuración en la Unidad y o se envían mails a las Defensorías Generales departamentales.

Las intervenciones, son estrategias establecidas por parte del equipo profesional y administrativo para atender una consulta. (Este aspecto se comenzó a relevar a partir de la implementación del SIS, por lo que corresponde únicamente al año 2023 en adelante).

Los CAJUS en unidades penales brindan asesoramiento, promueven estrategias de vinculación comunitaria, acompañamiento, asistencia psicosocial y jurídica a las personas privadas de la libertad y a quienes trabajan en las distintas unidades penitenciarias. A través de talleres grupales de reflexión, se trabajan diferentes temáticas que incluyen violencias por razones de género, mecanismos de resolución de conflictos, convivencia, consumos problemáticos, paternidades/maternidades, dificultades del ejercicio parental desde el encierro, talleres de formación, entre otras.

Respecto a las demandas en general, advertimos que estas son permanentes y constantes por lo que al trabajar en la presencialidad implica tener que ponerse a disposición sin límites, teniendo que encontrar espacios para poder pensar.

Una vez finalizada la emergencia sanitaria, en un escenario de apertura y vuelta a la normalidad, a partir del año 2021, mediante las observaciones, registros de campo e informes,

y el relato de los/las profesionales a cargo, describimos las intervenciones que han sido más significativas en la presencialidad.

Las modalidades de abordaje son: abordaje individual, que contempla las intervenciones individuales, las entrevistas de admisión a los grupos, posibles espacios particulares contingentes e intervenciones asistenciales inmediatas frente alguna eventualidad. En cuanto a los grupos, se debe tener en cuenta que refleja la cantidad de grupos en los que participan en promedio 15 personas .

En este sentido se destacan los dispositivos grupales. Estos constituyen un abordaje con perspectiva psicosocial mediante dispositivo grupal. Pueden constituirse como espacios de información y acercamiento a justicia y derechos, como así también de contención y reflexión. Se procura la confidencialidad y favorecer el intercambio, la revisión compartida, la asunción de responsabilidades, la circulación de la palabra y el fortalecimiento de las subjetividades.

Las intervenciones profesionales también incluyen dispositivos individuales, espacios en los cuales se alojan necesidades y conflictos, y funcionan como soporte del proceso grupal o de sostén de las propias vulnerabilidades. Si bien estos abordajes pueden llegar a ser terapéuticos, las intervenciones individuales no constituyen un caso clínico de abordaje mediante un tratamiento psicológico.

A su vez, se implementan talleres con temática específica, en referencia al acceso a derechos. En el caso de los talleres, en general surgen de los trabajos intersubjetivos y vinculares en el dispositivo, apareciendo como emergentes que son aprehendidos por los profesionales a cargo del CAJUS y materializados en un nuevo espacio grupal. En este mismo sentido, a partir de demandas puntuales de pabellones que tienen la necesidad de trabajar alguna temática en un espacio de taller; como así también a partir de las necesidades institucionales de operatividad y gestión en determinada temática

Una misma persona puede ser abordada por más de una modalidad de dispositivos psicosociales, varias veces al mes, bajo cualquiera de las diferentes formas de dispositivos.

Los espacios grupales pueden tener formato taller, con temáticas variadas, los más importantes en términos de cantidad de personas privadas de libertad que asisten son: talleres de Pre-egreso (próximos a la libertad, se trabajan ansiedades, habilidades necesarias, problemas que pueden encontrarse, etc.); talleres enfocados en mecanismos de resolución de conflictos y convivencia; talleres de violencia por motivos de género y masculinidades; talleres de consumos problemáticos; talleres sobre paternidades y maternidades, acompañar la crianza, dificultades del ejercicio parental desde el encierro; talleres de formación, por

ejemplo, alfabetización, braille, o con el INTA (se hacen previo al armado de huertas en las unidades).

En cuanto a las intervenciones según temáticas (desde inicio de gestión a marzo 2024), se realizaron: intervención psicosocial 46,65%; médico sanitaria 17,36%; documentación personal 16,95%; asesoramiento y otras gestiones 11,93%; seguridad social 2,51%; asesoramiento jurídico 2,09%; área familiar 2,51%.

- Se realizan un promedio de 80 talleres grupales por mes en diferentes temáticas.
- En estos espacios participan un promedio de 12 personas por espacio grupal.

En particular, en referencia a los datos correspondientes solo al período enero-diciembre de 2023, podemos señalar que se llevaron adelante 1410 solicitudes, con un promedio de 2,35 intervenciones por solicitud.

Las asistencias realizadas por los CAJUS se realizan desde una perspectiva de género y de respeto por los colectivos de la diversidad sexual en un universo de pluralidades, teniendo en cuenta que se insertan en un sistema penal con un uso sistemático de política criminal selectiva que reflejan y reproducen la desigualdad de género de los grupos sociales más vulnerables y sus respectivos sistemas de opresión, dominación y discriminación. La transversalidad de género tiene la doble función de incorporar el enfoque de género a la intervención pública, al tiempo que actúa como herramienta que permite asentar dicho enfoque.

Respecto de los obstáculos y/o limitaciones que encuentran al momento de plantear los abordajes encontramos que consideran que hay una limitación de acuerdo con los espacios con los que cuentan en relación con la demanda de la población privada de libertad, a magnitud de la población carcelaria y los tiempos que necesita la institución para permitir el acceso a los mismos

Otra de las dificultades está en la imposibilidad de sostener en el tiempo los acompañamientos, sin embargo se tienen en cuenta estas contingencias que se pueden presentar realizando un seguimiento.

Consideraciones finales

Presentamos aquí una sistematización de los Centros de Acceso a Justicia en unidades penales. El proceso de elaboración responde a un enfoque que entiende al Estado como un espacio estratégico de producción de conocimiento que articula saberes, prácticas y abordajes. Con este trabajo procuramos dar cuenta del impacto de las acciones de los CAJUS

para poner en valor los saberes y las experiencias de los equipos de trabajo en el marco de cada dispositivo.

Los datos aquí presentados nos permiten advertir que los CAJUS en unidades son un espacio flexible, dinámico, que se adapta a las demandas de la organización y permite que los equipos tengan un margen de actuación más que aceptable al momento de definir sus estrategias. Los CAJUS en unidades contribuyen con herramientas innovadoras, para converger en el abordaje carcelario desde una perspectiva de derechos. Se destaca la importancia del trabajo constante y permanente en el tiempo, en el que se puede destacar las trayectorias laborales de los equipos de trabajo. Sin esa trayectoria laboral que antecede a los CAJUS en unidades, probablemente la implementación hubiese revertido serias dificultades, en particular en la etapa de inicio.

Bibliografía

- Córdoba, M. G., & Barcaglioni, G. M. (2024). Observatorio de Acceso a la Justicia. Sentido del análisis de datos para generar evidencia y garantizar derechos. *Perspectivas*, (10), 113–123. Recuperado a partir de

<https://revistas.ucalp.edu.ar/index.php/Perspectivas/article/view/360>

-Córdoba, M. G.; Astorga M. ASorgentini, M. (2023) Producir conocimiento desde el Estado. Reflexiones en torno al Observatorio de Acceso a la Justicia. *Sociedad*, (47), 46-63.

Recuperado a partir de

<https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistasociedad/article/view/9356/7927>

- Córdoba, María Gabriela; Debia, Eliana María Lucrecia; Ser esencial: Impacto de la pandemia sobre el personal penitenciario; Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales. Carrera de Sociología; Entramados y Perspectivas; 12; 12; 12-2022; 440-466

Informes del Observatorio de Acceso a la Justicia Justicia Cercana.

Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia de Buenos Aires.

Informe de los 20.000 casos asistidos durante la pandemia COVID-19 (2021). Informe 30.000 intervenciones de restitución de derechos (2022).

<https://justiciacercana.mjus.gba.gob.ar/boletines-e-informes>

Normas consultadas

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Adoptado por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 1969.
- Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal (resolución 67/187)
- Reglas de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, aprobadas por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), Asamblea General, resolución 70/175, aprobado el 17 de diciembre de 2015.
- Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, Adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su nonagésima séptima reunión, Ginebra, 10 de junio de 2008.
- Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, Serie De Guías De Justicia Penal, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).